

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 14 de Mayo de 2019
Ref.: Expte. N° 27525 C.D.

Señor PRESIDENTE:

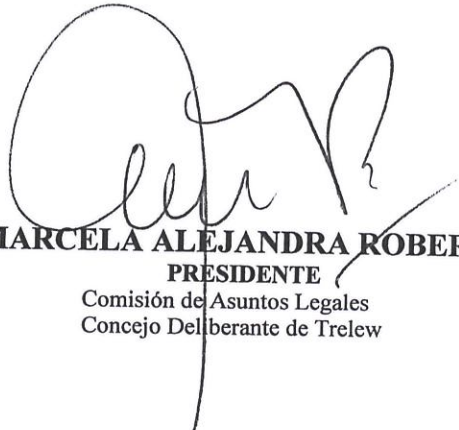
11494

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que adhieren todos sus términos a la Ley Provincial IX N° 53, ex Ley N° 5226 (PRODIA), que crea el Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMON CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew





TRELEW (CHT), 23 de Mayo de 2019.

Ref.: Expte. N° 27525 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 1 4 9 4

Visto la Ley Provincial IX N° 53 (ex Ley N° 5226) sobre la creación del Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal (PRODIA), creación del Fondo de Fomento Artesanal y el Reglamento de Artesanos.

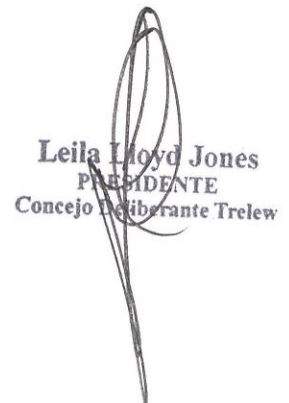
Que el 4 de septiembre de 2004 la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sancionó la Ley IX N° 53 (ex Ley N° 5226), regulando la creación del Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal (PRODIA), creando el Fondo de Fomento Artesanal y el Reglamento de Artesanos.

Que la citada Ley invita a adherir a los Municipios con el fin de garantizar la promoción de la actividad artesanal, preservando y multiplicando esta profesión como práctica socioeconómica y cultural, posibilitando además el desarrollo de comunidades indígenas y regionales.

Que la Ley Provincial IX N° 53 (ex Ley 5226) busca promocionar la capacitación permanente y especializada para los artesanos y para que la actividad se constituya en un medio digno de vida para quienes la realizan y su grupo familiar.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 23 de Mayo de 2019.

Ref.: Expte. N° 27525 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial IX N° 53 (ex Ley N° 5226) PRODIA, que crea el Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal.

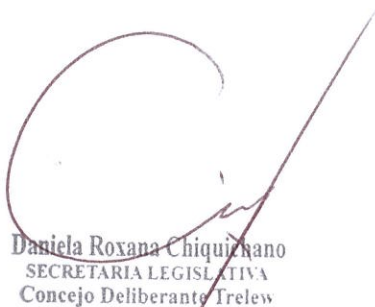
ARTÍCULO 2do.): El Municipio de Trelew deberá garantizar la promoción de la actividad mediante la exención de tasas e impuestos a los Ingresos Brutos sólo para aquellos artesanos que estén incluidos en el Registro creado por la Ley Provincial IX N° 53 (ex Ley N° 5226) PRODIA.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 MAYO 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11494



Daniela Roxana Chiquizano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012955

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

Eduardo A. Fernández Lubo
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW